

**N. Expediente:** 2916/2021

**Asunto:** 56.DL. Convenio AMPTA La Cabilda 2021

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

## DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de la Concejala delegada de Educación de fecha 23 de diciembre de 2021, relativa al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación de Madres, Padres y Tutores de alumnos La Cabilda del IES Francisco Ayala para el ejercicio 2021.

Considerando que el Ayuntamiento viene colaborando con la Asociación de Madres, Padres y Tutores de Alumnos La Cabilda, en la organización de algunas actividades en el marco de este Convenio para el año 2021, que cofinancia el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para cubrir el coste de las actividades detalladas en el citado convenio.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, modificada por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2019, que regula la posibilidad de conceder subvenciones directamente y las bases especiales reguladoras de subvenciones dirigidas a asociaciones.

Considerando que en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 22. 2 a). Que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los de las Entidades Locales.

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2021, consta partida presupuestaria 320.481.02 "Convenio Asociación de Madres, Padres y Tutores de Alumnos La Cabilda" crédito definitivo disponible por SEIS MIL EUROS 6.000,00 €.

Habiéndose acreditado en el informe emitido con fecha 17 de diciembre de 2021, por la Coordinadora Técnico de Desarrollo Local, que la Asociación de Madres, Padres y Tutores de Alumnos La Cabilda reúne los requisitos para ser beneficiaria de subvención.

Constan en el expediente informes de Desarrollo Local, Secretaría e Intervención.

Consta en el expediente retención de crédito operación nº 220210009990 para convenio con la Asociación de Madres, Padres y Tutores de Alumnos La Cabilda.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, SE PROPONE la adopción de resolución en términos similares a los siguientes:

**PRIMERO.- AVOCAR** para esta Alcaldía la tramitación, gestión y resolución de este expediente cuya competencia corresponde por delegación a la Junta de Gobierno Local, efectuada mediante el Decreto 888/2019, de 26 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en el art 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por razones de urgencia y eficacia.

**SEGUNDO.- APROBAR** el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación de Madres, Padres y Tutores de Alumnos La Cabilda, para el año 2021.

**TERCERO.- APROBAR EL GASTO Y FIJAR la colaboración económica del Ayuntamiento en SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)** con cargo al presupuesto de 2021, concepto presupuestario 320.481.02 denominado "Convenio Asociación de Madres, Padres y Tutores de Alumnos La Cabilda", para la cobertura del gasto de las actividades realizadas por la Asociación durante el año 2021.



**CUARTO.- SUSCRIBIR el Convenio** con la Asociación de Madres, Padres y Tutores de Alumnos La Cabilda, para el año 2021.

**QUINTO.- APROBAR EL PAGO del 100% del total subvencionado, una vez realizada la justificación del gasto conforme lo establecido en el convenio.**

**SEXTO.- ATRIBUIR** las competencias de gestión, y administración, para la adecuada ejecución del Convenio, y cuantas otras actuaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, a la Concejala delegada de Educación.

**SEPTIMO.- DAR DE ALTA en la BDNS y publicar en el Portal de Transparencia** de la web municipal.

**OCTAVO.- NOTIFICAR** a la Asociación de Madres, Padres y Tutores de Alumnos La Cabilda, con expresión de los recursos que procedan.

**NOVENO.- DAR CUENTA** del acuerdo a Intervención y Tesorería.

**DECIMO.- DAR CUENTA** al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a fecha de su firma, de lo que yo, el Secretario, tomo razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar la presente al Libro Oficial de Resoluciones.

Documento firmado electrónicamente al margen izquierdo

